



RESOLUCION No. CSJCUR19-154
30 de abril de 2019

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.469.896 de Bogotá, encontrándose ocupando el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Paratebueno – Cundinamarca¹, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el cargo de Juez, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita – Cundinamarca.

Que frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO18-1602 del 23 de mayo de 2018.

Que, mediante Oficio No. 340 de fecha 3 de abril de 2019, radicado ante esta Corporación el 5 siguiente, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los Acuerdos 008 y 12, proferidos en Sesiones de Sala Plena de fechas 12 de febrero y 12 de marzo de 2019 respectivamente, mediante los cuales se efectúa el nombramiento y su respectiva confirmación en su orden, del doctor LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Guatavita – Cundinamarca en propiedad y por traslado.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del doctor LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ en el cargo de Juez Promiscuo Guatavita, suscrita el 27 de marzo de 2019, con efectos fiscales a partir del 1° de abril de la misma anualidad.

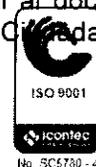
Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del citado funcionario judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.

¹ Cargo que pertenece al Distrito Judicial de Villavicencio, Meta.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-154 del 30 de abril de 2019. “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

19.469.896 de Bogotá, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el contenido de la presente resolución, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/AIss.